



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 25 de noviembre de 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N°100-2020-MDSJB/GAJ; Informe N° 516-2020-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 009-2020-MDSJB-NHCA/RT; cuaderno de Obra; Contrato N° 0387-2020-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, Informe Legal N° 100-2020-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que se proceda con la Resolución del Acto Jurídico plasmado en el Contrato Nro. 0387-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de setiembre del año fiscal 2020, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sr. Fernando Ataucusi Flores, por las causales previstos en la Clausula Undecima que a la letra dice: Si el JEFE DE CUADRILLA, decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD, con una anticipación de ocho (08) días calendarios, y DE NO HACERLO PERDERÁ EL DERECHO A PAGO DE CUALQUIER MONTO PENDIENTE POR LOS SERVICIOS QUE PRESTÓ, todo en concordancia con la Viñeta primera de la Clausula Undecima del contrato antes mencionado que menciona:

- Incumpla las obligaciones y estipulaciones contenidas, en la cláusula tercera del presente contrato.

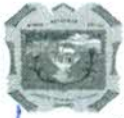
Que, con Informe N° 516-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Ing Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Publica, concluye que el jefe de cuadrilla de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, ÁREA DE RECREACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOC. DE VIVIENDA LA VICTORIA Y LA CIUDAD DE AMÉRICAS I Y II, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", habría incurrido en una de las cuales de la resolución de Contrata, conforme lo establece la (CLÁUSULA UNDÉCIMA del CONTRATO N°0387-2020-MDJB/AYAC), para la resolución del contrato por incumplimiento de sus funciones realizados por el Sr. Fernando Ataucusi Flores ;

Que, con INFORME N°009-2020-MDSJB-NHCA/RT, de fecha 06 de noviembre del 2020, el Ing. Nelys Hernán Cerda Ayala, responsable técnico de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415



MANTENIMIENTO DE VÍAS, ÁREA DE RECREACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOC. DE VIVIENDA LA VICTORIA Y LA CIUDAD DE AMÉRICAS I Y II, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", remite informe de incumplimiento de labores por parte del jefe de cuadrilla del 03/11/2020 al 06/11/2020, sugiriendo tomar medidas pertinentes del caso;



Que, CONTRATO N° 0387-2020-MDJBIAYAC . de fecha 30 de setiembre del año fiscal 2020, se celebra el contrato de servicio de un jefe de cuadrilla para la Actividad de Intervención Inmediata : "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, ÁREA DE RECREACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOC. DE VIVIENDA LA VICTORIA Y LA CIUDAD DE AMÉRICAS I Y II, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; al Sr. Fernando Ataucusi Flores, con Ruc N°10283051787, con DNI N°28305178, con domicilio en AA. HH. Señor de Picota- Ayacucho , en los términos y condiciones del contrato firmado.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

*Si el JEFE DE CUADRILLA, decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD, con una anticipación de ocho (08) días calendarios, y **de no hacerlo perderá el derecho a pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.*** Con causales de resolución del presente contrato, cuando el JEFE DE CUADRILLA:

- **Incumpla las obligaciones y estipulaciones contenidas, en la cláusula tercera del presente contrato.**
- Preste servicios sin la diligencia debida, cual perjudique los intereses de LA MUNICIPALIDAD.
- Cumpla su servicio tardío, parcial o defectuosamente.
- Actúa con dolo.
- Delega a terceros las labores que debe cumplir personalmente.
- Decide unilateralmente la resolución del contrato.



LA MUNICIPALIDAD y el JEFE DE CUADRILLA, pueden resolver el contrato por mutuo acuerdo por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, siempre y cuando esté debidamente acreditado. LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el presente contrato por las causales antes invocadas, mediante una comunicación escrita dirigida al JEFE DE CUADRILLA, extinguiendo la relación contractual, sin obligación alguna por concepto de daños y perjuicios.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO N°0387-2020-MDSJB/AYAC suscrito entre la Municipalidad Distrital San Juan Bautista y el Señor. Fernando Ataucusi Flores, todo ello por las causales previstos en la Clausula Undecima que menciona Si el JEFE DE CUADRILLA, decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD, con una anticipación de ocho (08) días calendarios, y DE NO HACERLO PERDERÁ EL DERECHO A PAGO DE CUALQUIER MONTO PENDIENTE POR LOS SERVICIOS QUE PRESTÓ, y conforme a la Viñeta primera de la Clausula antes mencionada del contrato líneas arriba mencionada ... Incumpla las obligaciones y estipulaciones contenidas, en la cláusula tercera del presente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que al Jefe de Cuadrilla Señor Fernando Ataucusi Flores no se le pagará, a razón que no presento documento alguno solicitando que no continuara prestando su servicio dentro de los ocho días calendarios, conforme a la Clausula Undecima, por la que perdió cualquier derecho a pago por cualquier monto pendiente por el servicio que presto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Sr. Fernando Ataucusi Flores, Jefe de Cuadrilla para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, ÁREA DE RECREACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOC. DE VIVIENDA LA VICTORIA Y LA CIUDAD DE AMÉRICAS I Y II, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO de la antes mencionada actividad, debe entregar a su Jefe Inmediato, al Responsable Técnico y/o al Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, todos los bienes, materiales y/o documentaciones que se encuentran que se encuentran bajo su potestad debidamente foliado.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Señor Fernando Ataucusi Flores y a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas) para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.